

318



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00594-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANA YADIRA PARDO BOHORQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS

En atención al permiso concedido por el Tribunal Administrativo del Meta¹, a la titular del Despacho para ausentarse de sus labores el día 19 de julio de 2018, fecha para la cual se había programado la celebración de AUDIENCIA DE PRUEBAS en el presente asunto, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia el **veintisiete (27) de julio de 2018 a las 10:00 a.m.**, en la sala de audiencias No. 20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, en la cual se practicarán las siguientes pruebas:

- Contradicción del dictamen rendido por la Junta de Calificación de Invalidez del Meta (fls. 285 a 287).
- Contradicción del dictamen rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal Ciencias Forenses - Dirección Seccional Meta (fls. 288 a 297).

Para lo anterior, se dispone que la parte demandante haga comparecer a la audiencia de pruebas a los profesionales que rindieron los dictámenes, a efectos de realizar la respectiva contradicción, quienes deberán resolver las solicitudes de aclaración y complementación; advirtiéndose que la inasistencia de quienes rindieron el dictamen dará lugar a que el mismo no tenga valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. En caso de requerir boleta de citación la podrá solicitar en la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>035</u> del 18 de julio de 2018.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

¹ Resolución N° 058 del 17 de julio de 2018